JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, Catorce de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-186

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, acéptese la renuncia al poder presentada en el anterior escrito por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, el cual le fuera conferido por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

NOTIFIQUESE